



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor de Mayab"

"Nuestro Poder Judicial, puerta de acceso a la justicia y garante de la paz social"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 201/22-2023/JL-I.

- Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V. (parte demandada).
- Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V. (parte demandada).
- Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R. (parte demandada).
- Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V. (parte demandada).
- Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V. (parte demandada).

En el expediente número 201/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Gerardo Rafael Pech Trejo en contra de 1) Mout Soluciones S.C. de R.L. de C.V., 2) Avanza Gestoría y Proyectos S.A. de C.V., 3) Exitus Credit S.A.P.I. de C.V. SOFOM E.N.R., 4) Abem Servicios y Soluciones Empresariales S.A. de C.V. y 5) Imagen Comercial Sunset S.A. de C.V.; con fecha 03 de junio de 2024, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: 1) del estado que guardan los presentes autos; y 2) y de los oficios remitidos por el Licenciado Jorge Alfredo Cardeña Carlo, Apoderado Legal de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, recepcionado ante el despacho de este Juzgado con fecha 03 de mayo del año en curso, por medio del cual rinde informe solicitado por esta autoridad. En consecuencia, Se provee:

PRIMERO: Se da vista del informe del Banco BBVA Bancomer.

En atención a los oficios remitidos por el Licenciado Jorge Alfredo Cardeña Carlo, Apoderado Legal de la Institución Bancaria BBVA Bancomer, por medio del cual rinde su informe, por lo que, se le da vista a la parte actora para que en el término de 03 días hábiles siguientes a su notificación manifieste lo que a su derecho corresponda, se dice lo anterior de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo en Vigor.

SEGUNDO: Continuación por la vía escrita.

En virtud de que es la única prueba pendiente por desahogar en el presente expediente, se hace del conocimiento de las partes que el procedimiento continuará por la vía escrita acorde a lo establecido en el numeral 873-J de la Ley federal del Trabajo en vigor..

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a este expediente el oficio de cuenta descritos en el apartado de vistos del presente proveído, para que obre conforme a Derecho corresponda.

TERCERO: Notificaciones.

Se ordena notificar a la parte actora por conducto del buzón electrónico por conducto de los estrados de este Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario de Instrucción Interino de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 17 de junio de 2024.

Licda. Didia Esther Alvarado Tepetzi



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE

NOTIFICADOR